



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO —

Parte Oficial.

Ministerio de la Guerra.

**Reales órdenes disponiendo se devuelvan d
los trávesas que se indican las cantid
ades que se mencionan, las cuales in
gresaron para reducir el tiempo de ter
vicio en filas.** — Páginas 105 y 106.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes
**Real orden disponiendo se anuncien d
oposición libre la provisión de las Cátedras
de Matemáticas de los Institutos de Bas
sa y Figueras, y de Latín de los de Bas
sa y Canarias.** — Página 106.

**Otra resolviendo expediente relativo d
expropiación de terrenos para continuar
las excavaciones de Mérida.** — Páginas
106 y 107.

**Otra disponiendo se libre la cantidad que
se indica para la instalación de la Bi
blioteca y Museo Arqueológico provincial
de Cádiz.** — Página 107.

**Otra rectificando la de 30 de Septiembre
último, relativa al nombramiento de Of
ficial del Centro de Estudios ameri
canistas.** — Página 107.

Administración Central:

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos con
tenciosos. — Anunciando el fallecimiento
en Matanzas de los sábados españoles
que se mencionan. — Página 107.

GRACIA Y JUSTICIA. — Subsecretaría. —
Anunciando hallarse vacante la plaza de
Méjico forense y de la Prisión preventi
va del Juzgado de primera Instancia de
Montánchez. — Página 107.

HACIENDA. — Dirección General de la Deu
da y Clases Paivas. — Relación de las
declaraciones de derechos pastos hechas
por este Centro directivo durante la se
gunda quincena de Septiembre próximo
pasado. — Página 107.

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría. — Con
tinuación de la relación certificada de las
cavidades recaudadas en los Gobiernos
Civiles que se citan, con destino a la sus
cripción nacional abierta por iniciativa

de S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer a los espa
ñoles repatriados. — Página 109.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. —
Anunciando d oposición libre la provisión
de las Cátedras de Matemáticas de los
Institutos de Bassa y Figueras. — Pági
na 112.

Idem id. II. la provisión de las Cátedras de
Matemáticas de los Institutos de Bassa y Ca
maras. — Página 112.

FOMENTO. — Dirección General de Obras
Públicas. — Agua. — Decreto al
Ayuntamiento de Hébar terrenos de do
minio público obtenidos por el saneamiento
de un tramo de la ribera izquierda
del río Ebro, con destino al establecimiento
de un jardín público. — Página 112.

ANEXO 1.º — OBSERVATORIO CENTRAL ME
TEOROLÓGICO. — SURASTAS — ADMINIS
TRACIÓN PROVINCIAL — ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL. — SANTORAL. — ESPECTÁCU
LOS.

ANEXO 2.º — TRIBUNAL SUPREMO. — CASA
DE LO CIVIL. — Pliegos 19, 20, 21 y 22.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

4. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Dña Victoria Eugenia, y
S. M. A.A. RR. el Príncipe de Asturias e
Infantes. (Contienden d novedad en su
importante salud).
De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Dueñas Sánchez, vecino de Toledo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, según carta de pago número 457 de intervención, expedida en 12 de Febrero de 1914, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de 1914 por la zona de Toledo, número 3,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo
previsto en el artículo 284 de la vigen
te ley de Reclutamiento, se ha servido
resolver que se devuelvan las 1.000 pes
etas de referencia, las cuales percibirá el
individuo que efectuó el depósito ó la
persona apoderada en forma legal, según
dispone el artículo 189 del Reglamento
dictado para la ejecución de la ley de 11
de Julio de 1885, modificada por la de 21
de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar
de á V. E. muchos años. Madrid, 9 de
Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Re
gión.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Timoteo Blanco Ruiz, vecino de Fuentel Maestre, provincia de Badajoz, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Dele
gación de Hacienda de la caja provincia
de Jaén, según carta de pago número 146, ex
pedida en 30 de Enero último, para reducir
el tiempo de servicio en filas, como

alistado para el reemplazo actual, por la
zona de Badajoz, número 7.

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta
lo previsto en el artículo 284 de la vi
gente ley de Reclutamiento, se ha servido
resolver que se devuelvan las 500 pesetas
de referencia, las cuales percibirá el in
dividuo que efectuó el depósito ó la per
sona apoderada en forma legal, según
dispone el artículo 189 del Reglamento
dictado para la ejecución de la Ley de 11
de Julio de 1885, modificada por la de 21
de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar
de á V. E. muchos años. Madrid, 9 de
Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Re
gión.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Ramón Sánchez Palencia, vecino de Jaén, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, según carta de pago número 179 del mandamiento de ingreso, expedi
do

da en 6 de Febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Ramón Sánchez Palencia Batmala, alisado para el reemplazo actual por la zona de Jaén, número 15.

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Leal Domínguez, vecino de Paterna, provincia de Huelva, en solicitud de que se devuelvan las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 8.274, expedida en 24 de Diciembre de 1913, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alisado para el reemplazo de dicho año por la zona de Huelva, número 13.

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncien á oposición libre, con arreglo á las prescripciones del Reglamento de 8 de Abril de 1910, las Cátedras de Matemáticas de los Institutos generales y técnicos de Baeza y Figueras, y de Latín de los de Canarias, determinándose que los Tribunales designados para presidir las anuncias á turno de Auxiliares de

Matemáticas del Instituto de Málaga y de Lafe del de Seris, cuyo nombramiento se publicó en la GACETA de 30 de Julio último, presidirá también aquéllas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente informe:

«Examinado este expediente resulta que el Director de las excavaciones de Mérida, en comunicación de 3 de Julio último, manifestó que en el continuado avance de las mismas para dejar limpio de la tierra que por algunas partes cubre todavía el Teatro romano de Mérida, se ofrece la necesidad de adquirir un terreno de propiedad particular, situado al Sureste de dicho monumento nacional, y habiéndose demarcado la zona que debe ser objeto de expropiación, y tratado con los dueños de la finca y convenido en un precio equitativo, significa la conveniencia de que se ordene la expresada adquisición, facultándose para ello si, como en otros casos ha sucedido, se considera oportuno, y á este efecto acompaña el título de propiedad y el acta del Consejo de familias, por ser menores de edad los propietarios, autorizando la venta, y que, en consecuencia, entiende que la Real orden hará de ser dictada en relación con los siguientes extremos:

1º.º Se tratará de adquirir una cuartilla de terreno, equivalente á 16 fresas y 10 centíareas, agregada de la suerte de dos fanegaz y media al sitio llamado Las Siegas.

2º.º La adquisición ha de ser hecha á los propietarios D.ª Juana Miranda Cortés (usufructuaris) y sus hijos (menores) D.ª Cándida, D.ª Gabriele, D. José, dona Ramona, D. Vicente y D. Joaquín; y

3º.º El precio total de esa cuartilla de tierra, según lo convenido con los expresados propietarios, es de 500 pesetas, que, según lo dispuesto, se harán de satisfacer del crédito de excavaciones.

Acompañará el Director de las excavaciones una certificación expedida por el presidente del Consejo de familia constituido para la guarda legal de D.ª Cándida Bote Miranda y demás hermanos menores, en la que se consigna el acuerdo de dicho Consejo, autorizando al tutor D. Andrés Gutiérrez Álvarez para que proceda á la venta del terreno de que se trata; y primera copia de la escritura de 22 de Mayo de 1910, autorizada por el Notario de Mérida D. José María Delgado, en la cual se adjudica á D.ª Juana Miranda Cortés como usufructuaris, y á D.ª Cándida Bote Miranda y demás her-

manos como nudo propietarios, todos herederos en el respectivo concepto de D.ª Ramona Romero Picón, la finca de que se trata y otros bienes, estimándose el usufructo en 375 pesetas, y en otras 375 el de la nuda propiedad, lo que da á la finca un valor total de 750 pesetas.

»Esta última contiene las correspondientes notas del pago del impuesto de Derechos reales e inscripción en el Registro de la Propiedad.

»A primera vista no puede dudarse de la conveniencia de que el Estado adquiera en 500 pesetas un inmueble que los propios interesados en operaciones particionales que les sirven de justo título, evalúan en 750, y que la dirección de los trabajos estima de necesidad imprescindible para la continuación de los mismos. Y esta adquisición debe hacerse mediante expropiación forzosa, conforme al artículo 4º de la Ley de 7 de Julio de 1911 y 8º del Reglamento para la ejecución de la Ley, que así lo establecen terminantemente, y al efecto la Real orden que se dicta llevará consigo la declaración de la utilidad pública y la necesidad de la expropiación, dada la conformidad de los interesados en la venta de que se trata.

»En su virtud, debe dictarse la Real orden comprensiva de la declaración de utilidad pública y de la necesidad de la expropiación, continuando los trámites necesarios, conforme á la ley de 10 de Enero de 1879:

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone, declarando, en su virtud, de utilidad pública y de necesidad la expropiación de que se trata, debiendo regularse el aviso por la ley de 10 de Enero de 1879 vigente con su Reglamento en materia de expropiación forzosa, por haberse declarado esto en general aplicable á las excavaciones y antigüedades de que se ocupan la ley de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 1º de Marzo de 1912, por Real orden dictada por este Ministerio en expediente análogo, de conformidad con la Comisión permanente del Consejo de Estado, con fecha 30 de Abril último, publicada en la GACETA de 9 de Mayo, así como que se remita al Gobernador civil de Badajoz para que surta sus efectos en el expediente de expropiación propiamente dicha, que tendrá por cabeza la presente Real orden la escritura de la aprobación de la partición de los bienes relietos por D.ª Ramona Romero Picón, ó sea el título de propiedad mencionado; y, por último, que se declare también de utilidad pública y de necesidad en iguales términos la expropiación solicitada por el mismo Director de las excavaciones de Mérida, en oficio fecha 23 de Septiembre del presente año, de otra parcela de 480 metros cuadrados de la parte SO. del Teatro, perteneciente á una tierra de la

cuales son propietarios los vecinos de aquella ciudad D. Francisco Montes Rodríguez y D. Pedro Díez Fernández.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dice guardé á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.
Señor Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: En el expediente que se hará mérito, la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, ha emitido el siguiente informe:

Ilmo. Sr.: Examinado el presupuesto formado de cinco presupuestos parciales de 4.125, 495, 1.875, 200 y 3.305 pesetas, para la distribución del crédito de 10.000 pesetas consignadas en la vigente ley de Presupuestos en la sección séptima, capítulo 18, artículo 2º, concepto 13, para la instalación de la Biblioteca y Museo Arqueológico provinciales de Cádiz, y que somete á la aprobación de la Superioridad el Jefe de dichos Establecimientos.

Esta Junta, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, haciendo suyo el dictamen verbal de los Sres. Amador de los Ríos y Mérida y Llinari, designados ponentes para el estudio de este asunto en la Junta anterior, scordó informar á V. I. que procede aprobar el referido presupuesto presentado por el Jefe de la Biblioteca y Museo de Cádiz, por responder á lo que es de estimar como más necesario y conveniente para el mejoramiento de los mencionados Establecimientos.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserio dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, debiéndose abonar el importe del mencionado presupuesto con cargo al crédito de 10.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2º, concepto 13, «Para la instalación de la Biblioteca y Museo Arqueológico provinciales de Cádiz», habrándose las sumas necesarias á nombre del Jefe de los mencionados Establecimientos, previo el oportuno pedido de fondos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dice guardé á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hebiéndose padecido un error de nombre en la Real orden fechada 30 de Septiembre último, habiéndose, entre otros nombramientos, el de Oficialanza del Centro de Estudios Americanistas, con la gratificación anual de 1.000 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda hecho á favor de D. Antonio Garro Cortés dicho nombramiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dice guardé á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Matanzas, participa á este Ministerio la defunción de los subditos españoles:

Fausto Alonso Domínguez, de cincuenta y ocho años, soltero.

José Joaquín Oszgán Gutiérrez, de ochenta y cuatro años, casado.

Lucas Fernández Méndez, de setenta y tres años, casado, natural de Orense.

Dionisia Mora García, de cincuenta y cuatro años, casada, natural de Canarias.

Antonio Díaz González, de treinta y siete años, casado.

Antonio Godoy Rodríguez, casado, natural de Canarias.

Madrid, 9 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Montánchez se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 9º del Real decreto de 1º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días, y contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, O. C. Fal.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección, durante la segunda quincena de Septiembre de 1914.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. Manuel Gómez Pardos, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos de 8.800, por Valencia. 6.800,00

D. Rafael González Ferrer, Inspector general del Oficio de Ingenieros de Minas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, tres quintos de 10.000, por Madrid. 6.000,00

D. Benjamín de Lafuente y Massa, Interventor de la finca

Pesetas.

del Estado en la explotación de Ferrocarriles, Jefe de Administración de cuarta clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.200 pesetas, cuatro quintos de 6.500, por Barcelona. 5.200,00

D. Emilio Peñalver Fernández, Auxiliar mayor del Cuerpo de Minas, Jefe de Negociado de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos de 6.000, por Madrid. 4.800,00

D. Antonio del Pozo y Parraga, Arquitecto primero de Obras públicas, Jefe de Negociado de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.600 pesetas, tres quintos de 6.000, por Málaga. 3.600,00

D. Alberto Fernández Leisieig, Juez de primera instancia de Cagliero. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.400 pesetas, cuatro quintos de 4.250, por Madrid. 3.400,00

D. Juan Roger y Sanz, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos de 4.000, por Pontevedra. 3.200,00

D. Celestino Canti Panadás, Oficial de tercera clase de la Intervención de Hacienda de Lérida. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, cuatro quintos de 2.500, por Madrid. 2.000,00

D. Miguel Molins Vila, Inspector de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, cuatro quintos de 2.500, por Barcelona. 2.000,00

D. Francisco Rodríguez Díaz, Sobrestante de Obras Públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, cuatro quintos de 1.500, por Oviedo. 1.200,00

D. Juan López Vivero, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 825 pesetas, tres quintos de 1.375, por Lugo. 825,00

Importan las jubilaciones... 39.025,00

PENSIONES DEL TESORO

D. María del Rosario de Zumárraga y Egozcue, huérfana de D. Francisco, Magistrado que fué de la Audiencia de Vizcaya. Se le declara con derecho á la pensión del Tesoro de 2.125 pesetas anuales, por Madrid. 2.125,00

D. María del Carmen y D. María de la Luz Sánchez Gómez y Sánchez Ormea, hijas de D. Matías, Oficinista que fué de Medina. Se les declara con derecho á la pensión del Tesoro de 1.500 pesetas anuales, por Madrid. 1.500,00

D. Manuela Aguirre y Valdés, viuda huérfana de D. José, Inspector que fué de la Admi-

<u>Importan las pensiones del Tesoro..</u>	<u>Pesetas.</u>	<u>Importan las pensiones de Montepío de Oficinas de.....</u>	<u>Pesetas.</u>	<u>Importan las pensiones de Montepío de Oficinas de.....</u>	<u>Pesetas.</u>
nistración de Contribuciones de Cádiz. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro de 400 pesetas anuales, por Cádiz.....	400,00	D.º Purificación Fernández Saras, huérfana de D. Sebastián Oficial segundo que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á suceder á su madre D.ª Ana María Saras Viana en la pensión de Montepío de Correos de....	1.125,00	madre D.ª Susana Brumero y García, en la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375,00
<u>PENSIONES DE MONTEPÍO</u>		D.º Carmen y D. Clemente Espada y de Asprés, huérfanos de D. Antonio, Oficial que fué de cuarta clase del Cuerpo de Correos. Se les declara con derecho á suceder á su madredóna Carmen Asprés y García en la pensión de Montepío de...	950,00	D.ª Gloria Camacho Rodríguez, viuda de D. Bricio Caramés y Valle de Paz, Oficial tercero de Administración en la Intervención de Hacienda de la Habana. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	625,00
D.ª Amalia Fan y del Peral, viuda de D. Francisco García Chicaso y Pardo, Topógrafo auxiliar Mayor que fué, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.000,00	D.º Mariano y D. Fernando Saldaña y Gómez, huérfanos de D. Manuel, Sobresaliente de Obras públicas, con categoría de Oficial cuarto de Administración. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de....	550,00	D.ª Jacoba Alarbillas González, viuda de D. Mauricio Franco Travieso, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de	625,00
D.ª Isabel Ormeño y Acuña, huérfana de D. Juan José, Catedrático de Geometría Analítica de la Universidad de Sevilla. Se la declara con derecho á suceder á su señora madre D. Isabel Acuña y Arcos, en el percebido de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875,00	D.º Patro de los Dolores Muñiz Bermúdez, viuda de D. Tribaldo Márquez y Sánchez Moreno, Ayudante del Hospital de Mineros de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén de.....	550,00	D.ª Benigna Rey y Rey, viuda de D. Enrique Sardinerio Rica, Sobresaliente de Obras Públicas, Oficial de vía en la primera División de Ferrocarriles. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de	550,00
D.ª Pez Martín Guerrero, viuda de D. Joaquín Varela y Abarve, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375,00	<u>Importan las pensiones de Montepío</u>	<u>18,145 83</u>	<u>MESADAS DE SUPERVIVENCIA</u>	
D.º Eugenio, D.ª María de la Encarnación, D.ª Alejandra, don Lorenzo y D. Jacobo González Pardo y Fraga, huérfanos de D. Francisco, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	625,00	D.ª Juliana Cuevas y Casado, viuda de D. Antonio Escobar y Baillie, Subdirector de sección que fué del Cuerpo de Telégrafos, Jefe de Negociado de tercera clase. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	375,00	D.ª Encarnación Padial Bonchicha, viuda de D. Francisco Padial Peramos, Secretario de Comisaría del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales	500,00
D.ª Margarita Marzo y Balaguer, viuda de D. Francisco González y de la Oliva, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500,00	D.ª Carlota y D. Lorenzo Basurales Taullet, huérfanos de don José, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado que fué de Hacienda en Soria, jubilado. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.150,00	D.ª Patrocinio Valero López, viuda de D. Manuel Valiente Salvador, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.125 pesetas anuales	187,50
D.ª María Cristina Ramos Mora, huérfana de D. Fernando, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á suceder á su señora madre D.ª Carmen Mora y García, en el percebido de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875,00	D.ª Carmen Alonso y Castro, huérfana de D. Luis, Oficial de primera clase que fué de Hacienda. Se la declara con derecho á suceder á su señora madre D.ª Luisa Castro y Nobrega en el disfrute de pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.750,00	D.ª María Pardo y Calvo, viuda de D. Angel Osasús y París, Celador de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales	166,66
D.ª Carmen Terol Abad, viuda de D. José Soler López, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Alicante. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875,00	D.ª Leonor Hilón Martínez, viuda de D. Juan Julio Aceasio y Lloches, Oficial cuarto que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	825,00	D.ª Jacinta Sánchez Heredero, viuda de D. Manuel González García, Capataz de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 821,25 pesetas anuales....	138,88
D.ª Josefa y D.ª María del Pilar Carvajal y Alonso, huérfanas de D. Manuel, Catedrático numerario del Instituto de Zamora. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.250,00	D.ª Dolores Peña Gómez, viuda de D. Eusebio Perrúa Moya, Portero primero que fué del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de.....	550,00	D.ª Modesta Aranz Adrádos, viuda de D. Nicolás Pascual San Frutos, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D.ª Dolores Córdoba Rojas, viuda de D. Lino García Ferrater, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500,00	D.ª Ángela Nebot Sabater, huérfana de D. Benito José, Oficial de segundo grado que fué del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de...	833,33	D.ª Dominga Monzalo Dávila, viuda de D. Manuel Terre González, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
L.ª Rosario Herrera Borda, viuda de D. Enrique Sánchez Expósito, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara con derecho á la pensión de Mon-		D.ª Jesquira Ruiz Mateos Brumero, huérfana de D. Manuel, Administrador de Rentas de Rota. Se la declara con derecho á suceder á su señora	437,50	D.ª Encarnación Prieto García, huérfana de D. Esteban, Bebedor primero del Instituto de Cádiz. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervi-	

	Pesetas.
vencis, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a Cándida Suárez y González, viuda de D. Domingo Hervía y González, Conservante del Instituto general y técnico de Gijón. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. ^a Hermenegilda Osés y Martínez, viuda de D. Oriol Sáez Barnaga, Ordenanza que fué de la Delegación de Hacienda de Álava. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a Catalina Gómez Espallargas, viuda de D. Antonio Romero Rodríguez, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	1.897,66
RESUMEN	
Importan las jubilaciones. 39.925,00	
Idem del Tesoro..... 4.025,00	
Idem del Monopólio..... 18.145,88	
Idem de Mesadas de supervivencia..... 1.897,66	
<i>Total.....</i>	63.093,49

Madrid, 3 de Octubre de 1914.—El Director general, Federico C. Vaz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino a la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer a los españoles repatriados.

(Continuación.)

Santander.

Señora Maestra y 27 niñas de la Escuela de Izara, 5,70 pesetas.
 Señor Maestro y 90 niños del Barrio de Arriba, Ayuntamiento de Riotuerto, 29.
 Señor Maestro y 42 niños de la Escuela de Bareyo, 7,15.
 Señora Maestra y 26 niñas de la de Corvera, 2,90.
 Señor Maestro y 25 niños de la de Brailes, 4,05.
 Señor Maestro y 19 niños de la de Chelcillos, 5.
 Señor Maestro y 23 niños de la de Entrambasaguas, 3,55.
 Señora Maestra y 33 niñas de la idem, 5 pesetas.
 Señor Maestro y 54 niños de la de Cuéyon (Miengo), 5.
 Señor Maestro y 67 niños de la de Elechas, 10,60.
 Señora Maestra y 58 niñas de la de Lienzo, 7,05.
 Señor Maestro y 43 niños de la de idem, 6,05 pesetas.
 Señora Maestra y 73 niñas de la de Astillero, 14,80.

Señor Maestro y 28 niños de la de Campuzano, 3,95.
 Señor Maestro y nueve niños de la de Mercadal, 1,80.
 Señor Maestro y 18 niños de la de Lloreda de Cayón, 3,40.
 Señor Maestro y 11 niños de la de Fombellida, 0,85.
 Señor Maestro, esposa y 68 niños de la de Miengo, 6,20.
 Señor Maestro y 46 niños de la de Camargo, 4,35.
 Señor Maestro, esposa y 55 niños de la de Mata (San Feliz), 14.
 Señora Maestra y 41 niñas de la de Camargo, 10,10.
 Señor Maestro y 35 niños de la de Cartes, 3,30.
 Señora Maestra y 31 niñas de la de Santillana, 6,90.
 Señor Maestro y 61 niños de la de Navajeda, 7,15.
 Señor Maestro y 50 niños de la de Otañes, 7.
 Señora Maestra y 35 niñas de la de Allendegüela, 6.
 Señora Maestra y 33 niñas de la de Puente Arcos, 4,15.
 Señora Maestra y cinco niñas de la de Campuzano, 3,65.
 Señor Maestro D. Manuel Montes y 17 niños de la de Castro Urdiales, 2,05.
 Señor Maestro D. Tiburcio Pérez y nueve niños de la de Ibián, 3.
 Señora Maestra y 25 niñas de la de Guarizo, 7,70.
 Señor Maestro y 21 niños de la del Barrio de Monte (Riotorio), 4,55.
 Señora Maestra y 55 niñas de la del Barrio de Arriba (izem), 8,50.
 La Corporación municipal de San Vicente de la Barquera, 10.
 D. Manuel María de Hoyos, 1.
 Antonio Melido, 1.
 Manuel García Barrio, 1.
 Gregorio Ceballos, 1.
 Anselmo Calderón, 1.
 Donato Palacios, 1.
 Adolfo Sánchez Noriega, 1.
 Gerardo Areñas, 0,50.
 Silverio Gómez, 1.
 Celestino Busto, 1.
 Manuel Pérez, 0,25.
 Baldomero Matamoro, 0,50.
 Urbano Velarde, 1.
 Alonso Velarde, 1.
 Antonio Suárez Pellón, 0,25.
 Juan Vier, 0,25.
 Eduardo Fernández, 0,25.
 José López, 1.
 Juan Manuel López, 1.
 D. María Sáez, 0,50.
 Josef Ruiz, 0,15.
 Claudia González, 0,50.
 Eustaquia Paral, 1.
 D. Manuel Gaitero, 2.
 Manuel Ruiz, 0,25.
 Antonio Noriega González, 0,40.
 Elinardo Sánchez, 0,30.
 Gerardo Díaz, 1.
 Luis de la Mata Linares, 1.
 Manuel Serrano, 1.
 Vicente González, 0,50.
 Manuel Gutiérrez, 1.
 Felipe de Oñate, 1.
 Fidel Noriega, 1.
 Manuel Rubio, 5.
 Manuel P. Guerra, 0,15.
 D. Adela Ruiz, 0,25.
 D. Fidel Lizarza, 1.
 Antonio Quintana, 0,50.
 D. Engracia Guerra, 0,25.
 Fiorentina Gutiérrez, 0,15.
 Rosaura Gutiérrez, 0,10.
 Casilda López, 0,10.
 Fiorentina Villegas, 0,10.
 D. Fiorentino Guerra, 0,05.
 D. Tomasa Pérez, 0,35.
 D. Julián González, 0,25.
 D. Enriqueta Fernández, 0,10.
 Benigna Guerra, 0,20.
 Ludivina Guerra, 0,20.
 D. Diego Morán, 1.
 Mateo Martínez, 1.
 Bonifacio Cacho, 0,10.
 D. Constantina Terán, 0,05.
 Oliva Calderón, 0,25.
 Dolores Fernández, 1.
 Justa Sánchez, 1.
 Párroco de Beccedaciones, 1.
 D. Adelaida Vega, 3.
 Atanasia Calvo, 1.
 D. Bonifacio Salceda, 5.
 Manuel Sáezda, 5.
 Delfín Oria, 0,25.
 Valeriano Fernández, 1.
 Manuel Montes, 0,25.
 D. Ostavia Gutiérrez, 0,10.
 D. Angel Caballero, 0,25.
 D. Angel Díaz, 0,45.
 María Gutiérrez, 0,10.
 Teodora V., 0,20.
 Laureana Muñoz, 0,20.
 Basilia Rivero, 0,25.
 Leocadia Gutiérrez, 5.
 Antonia Sánchez, 2.
 D. Francisco Larretz, 5.
 D. Ana María, viuda de Fernández, 0,25.
 D. Vicente Sáiz, 0,25.
 D. Avelina Corral, 0,25.
 D. Jenaro Perogordo, 5.
 D. Adela Losaia, 10.
 Petra González, 5.
 D. Luis Rebollo, 5.
 D. Leonor Gutiérrez, 1.
 D. Francisco Fernández, 2.
 Pedro Castro, 5.
 D. Fidela Calterón, 0,30.
 Encarnación Bustamante, 1.
 Isabel Eral, 0,50.
 Encarnación Campuzano, 1.
 Leocia Echevarría, 0,10.
 D. Jenaro Gutiérrez, 0,20.
 D. Arsenia Montes, 0,20.
 D. Domingo Peñz, 0,70.
 D. Josef Coballos, 0,10.
 D. Antonio Berodia, 0,40.
 Dámaso Toribio, 1.
 D. Lorenzo Ruiz, 0,10.
 Francisca Azvárate, 0,10.
 D. José Ruiz, 0,25.
 D. Espetaza Toyos, 0,10.
 D. Fermín González, 0,10.
 Fructuoso Rico, 0,50.
 Joaquín Conde, 0,10.
 Viuda de Bolegán, 10.
 D. Fidel Montes, 1,30.
 Julio Tárrago, 5.
 D. Amalia González, 5.
 D. Carlos Almiñana, 3.
 Leandro García, 1.
 Ricardo Caamaño, 0,75.
 José Fernández, 1.
 Manuel Real, 0,25.
 D. Lucinda Sáinz, 0,25.
 Gervasio Llera, 1.
 Marciana Macho, 0,10.
 D. Manuel R. Pérez, 0,20.
 D. Dionisia Gutiérrez, 1.
 Rosario Oria, 0,50.
 Cesárea Vega, 0,25.
 María Díez, 0,25.
 D. Maximiano Gutiérrez, 2.
 Antonio Gutiérrez, 2.
 Fidel Gómez, 3.
 Manuel Hoyos, 3.
 D. Alicia Hoyos, 3.
 Anastasio Arregui, 0,50.
 D. António García, 0,50.
 Ricardo Pello, 10.
 D. Carmen Oreña, 2.
 D. Manuel Oreña, 0,25.
 Mario Gutiérrez, 2.
 Unos chicos buenos, 1,40.

D. Ruperto Rojas, 0,50.
D.ª Aurelia Lavandero, 0,30.
Serafina G. Rivas, 5.
D. Inocencio Herrera, 1.
Marcelino Ruiz, 5.
José Portillo, 5.
Agapito Gansne, 0,50.
D.ª Cristina Blanco, 2.
D. Sabino Varela, 1.
Daniel Ibarzorza, 1.
Cándido G. Hoyos, 2.
Matías Puebla, 1.
Segundo Portillo, 2.
Francisco Muñoz, 7.
Sebastián Manilla, 1.
Cándido Bedín, 1.
Buenaventura Muñoz, 5.
Julio Fournier, 5.
Regino Sánchez, 5.
Francisco Gómez, 2.
Eduardo Sáinz, 1,05.
Darío Gutiérrez, 2.
Julio Salazar, 2.
Pablo Torre, 1.
Antonio Sánchez, 2.
Bonifacio Castro, 1.
Emilio Botín, 25.
Bernardo Fernández, 1.
Antonio Gutiérrez, 1.
Pedro Ceballos, 10.
D.ª Aurora Iratxeta, 1.
D. Fernando Herrera, 2.
Francisco Sanz, 2.
D.ª María Luisa Sanz, 1.
Mercedes Sanz, 1.
D. Francisco Sanz, 1.
Francisco Montarero, 5.
D.ª Matilde Peña, 1.
D. Juan Antonio Rodríguez, 0,50.
Manuel Castro, 0,50.
Habitantes del pueblo de Agüera, 7,45.
Idem de Setién, 8,85.
Idem de Orejo, 6.
Idem de Rubayo, 16,80.
Idem de Gajano, 8,90.
Idem de Echaz, 6,70.
Idem de Ambajo, 18,25.
Idem de Pontejos, 10.
D. Manuel de la Serna Roquerón, 1.
Ángel García Garcié, 1.
Enrique Navarro Ballesta, 1.
Pedro Gómez Díez, 2.
Enrique Díez Monte, 2.
Floriano G. de los Ríos, 10.
Gonzalo Cedrún de la Pedraja, 5.
Enrique Terán Campuzano, 5.
José del Valle Pedraja, 10.
Viuda de Pérez Agudo, 2.
D. Manuel Díez Monte, 5.
Salvador Cedrún de la Pedraja, 5.
D.ª Elvira Doneastere Casino, 5.
D. Emeterio Arnáiz Fernández, 2.
D.ª María Acebo Mier, 2.
D. Gabriel Ruiz de la Parra, 10.
Atanasio Lombó Picado, 2.
D.ª Gabina de la Pedraja Cedrún, 2.
Viuda de Trueba Cervos, 5.
D. Leopoldo Gutiérrez, 1.
Justo Crespo Ruggans, 2.
Antonio Pérez Rodríguez, 1.
Cipriano Calleja Alonso, 0,25.
Cecilio Díaz Díaz, 2,50.
Federico Bolado, 1.
José Guliarró, 1.
José María San Pedro, 1.
Agustín Lausjus, 1.
Ramón Lloreda, 1.
Onofre Ocaro, 1.
Cándido González, 1.
Daniel Uzquiano, 1.
Gabriel Sabrango, 1.
José Garcés, 0,50.
Francisco Garcés, 0,50.
Marcos Fuerte, 0,50.
D.ª Felipa Sánchez, 0,10.
D. Manuel Sañudo, 0,10.
José Polanco, 1.

D.ª Manuela Ruiz, 0,20.
Jacinta Aguado, 0,20.
Dolores Sánchez, 0,20.
Claudia González, 0,20.
D. Inocencio Díez, 0,50.
D.ª Silveria Echeverría, 0,10.
Segunda Vado, 0,10.
Santa Fernández, 0,10.
D. Hilario Rojo, 0,50.
D.ª Manuela Rivero, 0,20.
D. Manuel López, 0,25.
Manuel Díez, 0,25.
Eduardo Carceler, 1.
Julio Cobo, 1.
Emigio Olmo, 0,50.
D.ª Teresa N., 0,25.
D. Clemente Valdés, 1.
D.ª Manuela Martínez, 0,10.
D. Matías Rivero, 0,20.
Fermín González, 0,50.
José García López, 0,15.
Nicolás Gutiérrez, 0,50.
Esteban Marón, 0,30.
Felipe Sosa, 0,20.
D.ª Manuela Barreda, 0,10.
D. Evaristo Pérez, 0,25.
Marcelino Quijano, 0,20.
José Noriega, 0,25.
José Gutiérrez, 0,25.
Frederick Noriega, 0,20.
Cecilio Sánchez, 0,20.
D.ª Salud Sosa, 0,25.
D. Vicente González, 0,20.
D.ª Rosalía Carré, 0,20.
D. Pedro Sañudo, 0,10.
D.ª Guadalupe Oceas, 0,10.
Pilar Gallardo, 0,10.
Juana Nieva, 0,10.
D. Jacinto Rodríguez, 0,10.
Nemesio Pérez, 0,10.
Cecilio Fernández, 0,25.
Alfonso Celorio, 0,20.
Ángel Olavarrieta, 1.
Francisco Domínguez, 0,25.
Manuel Eizaguirre, 0,15.
Eugenio Lázaro, 0,25.
Cipriano Feijóo, 0,25.
D.ª Gregorio Abad, 0,10.
D. Casimiro Zabizsretas, 0,10.
Antonio Fernández, 0,20.
Cecilio Díaz Ruiz, 0,25.
Miguel Rodríguez, 0,50.
Daciano López, 0,15.
Agustín González, 0,40.
D.ª Teresa García, 0,15.
D. Antonio Cuevas, 0,25.
D.ª Francisca Díaz, 0,25.
Romana Domínguez, 0,30.
D. Nicásio Ruiz, 0,50.
Manuel López, 0,50.
Germán Rábago, 0,50.
D.ª María Díaz, 0,10.
D. Agustín Garcés, 0,20.
Ventura Angulo, 0,25.
Emeterio Celia, 0,20.
D.ª Pilar Ruiz, 0,20.
D. José María San Pedro, 0,25.
Agustín de la Cueva, 0,25.
Rafael Llona, 2.
José Linares, 0,25.
Manuel González, 0,20.
Vicente Velasco, 1.
D.ª Bárbara Otero, 0,20.
D. Cosme Gutiérrez, 0,20.
D.ª Teresa Iglesias, 0,25.
D. José Castro, 0,25.
D.ª Salud Ruiz, 0,05.
D. José María Fernández, 0,50.
José de la Cueva, 0,25.
Cándido Trujillo, 0,25.
Scandino Gutiérrez, 0,20.
Higinio Corone, 0,25.
D.ª Esperanza Otero, 0,10.
D.ª Modesta Rodríguez, 0,25.
D. Manuel Fernández Sagüillo, 0,50.
D.ª Herminia Celia, 0,10.
Natividad de la Queva, 0,50.

D. Manuel Villegas, 0,50.
Indalecio Martínez, 0,10.
Justo García, 0,50.
Manuel Raiz, 0,25.
José Ruiz Barreda, 0,30.
Bautista González, 0,25.
D.ª María Cañadas, 0,20.
D. Francisco Fernández, 0,25.
D.ª María Sáez, 0,25.
Eulogia Ruiz, 0,10.
D. Enrique Garcés, 0,50.
José Bisbal, 0,50.
Baldomero Prieto, 0,25.
José Cuevas, 0,10.
Rufino González, 0,10.
Vicente González, 0,10.
Casimiro Arana, 1.
Balasar Rodríguez, 1.
Antonio Barco, 0,20.
Santiago Torre, 0,20.
D.ª Manuel Cabral, 0,25.
Gregorio Peláez, 0,20.
D. Emilio Gándara, 0,25.
Toribio Viadero, 0,20.
Federico Botella, 3.
Antonio Ruiz C., 0,15.
José Terrabré, 0,25.
Lucio Rodríguez, 0,60.
Aberio Velasco, 0,30.
Señores de Aráiz y Echerenio, 10.
D. Martín Castilla, 1.
Pedro Azcóna T., 0,20.
Francisco Azcóna T., 0,20.
Jaén Ontañón, 1.
Simón Cubillas, 0,25.
Francisco Lastra, 0,10.
Pantaleón Rodríguez, 0,10.
D.ª Faustina Pérez, 0,20.
Rosa Forperosa, 0,15.
Juana Rodríguez, 0,25.
Juana González, 0,20.
D. Toribio Cagigas, 0,15.
Marcelino Carrera, 0,25.
Miguel Mora, 0,25.
Fernando Gutiérrez, 0,20.
Pasqual González, 0,50.
Vicente Sanín, 0,25.
Manuel Pellón, 0,25.
Jorge Canisio, 0,25.
Ceferino Cabillos, 1.
Miguel Cubillas, 1.
Eusebio Martínez, 0,25.
Alfonso Gómez, 0,25.
Luis Gómez, 0,25.
Saturnino Lastra, 0,20.
Manuel Prieto, 0,50.
Juan Gómez, 0,50.
Miguel S. Miguel, 0,50.
D.ª Mercedes Garnica, 0,50.
Mercedes López, 1.
Ana Garnica, 2.
D. Emilio Concepción, 0,25.
D.ª Rosario Mansi, 1.
Milagros Larregua, 0,15.
Concepción Fraguas, 0,10.
D. Segundo Hernández, 0,10.
D.ª Crisitina Pérez, 0,10.
D. José María Hernández, 1.
D.ª Antonia Lavín Gutiérrez, 0,50.
Vinda de Alba, 2.
Marqués de Albacete, 2.
D. Antonio Viadero, 0,30.
Felipe Maiza, 0,50.
Lorenzo Torre, 0,50.
Gregorio Torre, 0,50.
Pedro Azcóna E., 0,20.
Manuel Arreza, 0,30.
Francisco Prieto, 0,50.
Manuel Azcóna, 0,50.
Juan Francisco Fernández, 0,50.
Ramón Zafra, 2.
Ángel Ruiz, 2.
D.ª Petra Venoro, 0,20.
D. Gregorio Azcóna, 0,15.
Sr. Navarro, 1.

- D. Higinio Zorrilla, 0,25.
 Ramón Carrera, 0,10.
 Francisco Castillo, 0,10.
 Rufino Fernández, 0,10.
 Manuel Vizcaya, 0,50.
 Joaquín Méza, 0,10.
 José Méndez, 0,50.
 José Azcona, 0,25.
 Julián García, 0,10.
 D. Teresa Oné, 0,10.
 Carmen Otero, 1.
 María Alvarado, 0,10.
 Teresa García, 0,15.
 D. Agapito Carrera, 0,20.
 Pablo Peñón, 0,25.
 Pedro Gómez, 0,10.
 Francisco Corral, 0,10.
 Alfredo Castañedo, 0,25.
 Antonio Sainz, 0,20.
 Marcial Conde, 0,30.
 Manuel Pérez, 0,30.
 Eustaquio Corral, 0,10.
 Ángel Hoces, 0,30.
 Antonio Gómez, 1,50.
 Cabo de Carabineros, 0,25.
 D. Manuel López, 0,40.
 Manuel Sáenz, 0,25.
 B. Ruizgómez, 1.
 Prudencio Gutiérrez Herrera, 0,50.
 Ángel Bárcena Salas, 0,10.
 Feliciano Grijuela Haya, 1.
 Juan Martínez, 0,10.
 Ramón Ruiz, 0,50.
 Baltasar Mazo Rojo, 0,50.
 Nicomed Bolado Blanco, 0,25.
 Juan M. Bezanilla, 0,10.
 Antonio Bezanilla, 0,25.
 José Carrera Llata, 0,10.
 Manuel Salas Blanco, 0,10.
 D. Pilar Revilla Macho, 0,50.
 D. José Bezanilla Respuesta, 1.
 Ramón Carral Bolado, 0,25.
 Rafael Pajares, 0,20.
 José San Cebrián Blanco, 0,20.
 José Blanco Peñón, 0,50.
 Antonio Velasco Salazar, 0,50.
 Severo Revilla, 0,15.
 Ramón Bezanilla Herrera, 0,10.
 Marcelino Herrero, 0,10.
 D. María Tejera, 0,10.
 D. Eleuterio Pablo San Miguel, 0,10.
 Federico Alonso Diego, 0,10.
 Caledonio Manteca, 0,10.
 Valentín Blanco Bolado, 0,25.
 Ramón Bolado Guerra, 0,05.
 Manuel Bezanilla Solana, 0,10.
 Antonio Puentecarrera, 0,50.
 Rufino López Gómez, 0,50.
 Ciprián Bezanilla, 1.
 José Mazo Hermosa, 0,50.
 D. Concepción Revilla Blanco, 0,20.
 D. Segundo Ochoa Crespo, 0,50.
 Claudio Mancebo Mier, 0,50.
 D. Dolores Bezanilla Verdade, 0,20.
 D. Emilio Marquina, 2,50.
 Ricardo Sotero Tarán, 0,10.
 Pedro Ruiz Gómez, 0,25.
 Ángel Revilla Bárcena, 0,20.
 Ricardo Gutiérrez Cacho, 2.
 Antonio San Martín, 0,10.
 D. Margarita Herrero Gutiérrez, 2.
 D. Ildefonso Alonso Diego, 0,10.
 José María Corrales, 1.
 José Aguilera Haya, 2.
 Enrique Puentecarrero, 0,50.
 Fernando Bárcena Blanco, 0,50.
 Alfredo Pomposo, 0,25.
 José María Palomera, 0,25.
 Rufino Bárcena, 0,50.
 D. Aurora Gutiérrez Bolado, 0,20.
 D. Domingo Tarán Casuso, 0,50.
 Manuel Ruiz Blanco, 0,50.
 Ramón Blanco Bezanilla, 0,25.
 D. Margarita Bezanilla, 0,25.
 D. Ramón Puentecarrero, 0,25.
 Cosme Ruiz Rio, 0,50.
 José Míguez Ruiz Blanco, 0,25.

- D. José María Palomares, 1.
 Justo Respuesta, 0,20.
 D. Asunción Ayarbe, 2.
 D. Cipriano Gaudíllas, 0,25.
 Fernando Ruiz, 0,20.
 Jesús Penilla, 0,20.
 Manuel Portilla Lasa, 0,30.
 Santiago Terán Casuso, 0,50.
 Antonio Ruiz Blanco, 0,20.
 Francisco Tardón Bezanilla, 0,20.
 D. Josef San Miguel Herrera, 0,10.
 Soledad Palomera, 0,50.
 D. Ramón Blanco Herrera, 5.
 Primitivo Bolado, 0,50.
 Daniel Revuelta, 0,25.
 Melitina Blanco, 0,30.
 Ramón Blanco Gutiérrez, 0,20.
 Antonio Bezanilla Blanco, 0,35.
 Bernardo Ortega, 0,20.
 Cecilio Castaño Mier, 0,20.
 Narciso Echevarría, 0,20.
 Eduardo Lastra, 0,20.
 Adrián Blanco Herrera, 0,20.
 Guillermo de la Riva, 0,15.
 Manuel Marcos, 0,20.
 Manuel Perón, 0,20.
 José Sáimón Beigadas, 0,20.
 Hermenegildo Bolado Mier, 0,10.
 D. Matilde Cassanedo Mier, 0,25.
 Rufino Marcos Lasarte, 0,10.
 Manuel López Acea, 0,20.
 Pascual González Casandres, 0,20.
 Manuel Hermosa Reigadas, 0,20.
 Alfredo Blanco Sáiz, 0,20.
 Ceferino Portilla Llata, 0,10.
 José Ortega Velasco, 0,25.
 Gregorio Pomposo, 0,20.
 Luis Bárcena, 0,25.
 Manuel Sáinz, 0,15.
 Bernardo Bezanilla, 0,25.
 José Cobo Barquín, 0,25.
 D. Joséfa Presmanes Mier, 0,50.
 D. Ángel Ruiz, 0,25.
 Balbino Saura, 0,30.
 Inocencio Herrán, 0,20.
 Octavio Pérez, 0,40.
 Hilario Gutiérrez, 0,15.
 Celestino Bolado, 0,50.
 Ignacio Cáceres, 0,20.
 Constantino Fernández, 0,25.
 Ángel Reigadas Osde, 0,25.
 Escolástico Salmerón Portilla, 0,20.
 Rosendo Ruiz Bezanilla, 0,10.
 Agapito Bezanilla Haya, 0,10.
 Manuel Gómez, 0,50.
 Rufino Bárcena, 0,20.
 Simóniano Saura, 0,25.
 Bernardino Reigadas, 0,15.
 Emilio Vélez, 0,20.
 Abdón Cagizas, 0,20.
 Fructuoso Haya, 0,15.
 Fernando Portilla, 0,05.
 D. Florentino Reigadas, 0,30.
 D. Merito Blanco, 0,20.
 Gonzalo Blanco, 0,10.
 Florencio Portilla, 0,10.
 Ramón Bezanilla, 0,20.
 D. Antonia Garate, 1,50.
 D. Pedro del Río, 0,10.
 Julián Bezanilla, 0,10.
 Luis Bárcena, 1.
 José Llata Salas, 0,25.
 Ramón Ruizote, 0,15.
 Félix Bárcena, 0,20.
 Celestino Ruizote, 0,25.
 José San Miguel, 0,10.
 Ramón Bárcena, 0,10.
 Evaristo Bárcena, 0,10.
 José Toca, 0,50.
 Félix Llata Bolado, 0,25.
 Valentín Bárcena, 0,10.
 José Salas, 0,10.
 José Llata, 0,25.
 Pablo Tocero San Miguel, 0,25.
 D. Paula Puentecarrero, 0,15.
 D. Ignacio Bárcena Mancebo, 0,25.
 Antonio Ruizote, 0,25.
 D. Dolores Salas, 0,20.
 D. Felipe Alonso, 0,25.
 Gabino Mancoba, 0,25.
 Apolinar Llata San Ciprián, 0,25.
 Regino Anteras, 0,25.
 Valentín Herrera, 0,50.
 Antonio Pantaleón, 0,25.
 Agustín Torre, 0,50.
 Marcelino Salas, 0,30.
 Antonio Bárcena, 0,20.
 D. Filomena Estrada, 0,25.
 D. Angel Escobedo, 0,15.
 D. Carmen Samaniego, 0,20.
 D. Félix Muñiz, 0,10.
 Francisco Madrazo, 0,50.
 Ramón Villanueva, 0,25.
 Gervasio Bárcena, 0,25.
 Juan Llata, 0,10.
 Agustín Mancebo, 0,25.
 Toribio Ruizoto, 0,35.
 Laureano Mancebo, 0,50.
 Gabino Oraiga, 0,10.
 Jerónimo Muñiz, 0,50.
 Baldomero Llata Bolado, 1.
 Pablo San Miguel, 1.
 Fernando Ruiz Riancho, 1.
 Baldomero Puente Bolado, 1.
 Laureano Salas, 0,20.
 Francisco Toca Sáez, 0,20.
 D. Pilar Samaniego, 0,50.
 D. Francisco Puente, 0,10.
 Atalayor Escobar, 0,20.
 Mariano Pintalón, 0,20.
 José Pantaleón Llata, 0,50.
 Juan Salas Salas, 0,10.
 Manuel Salas Escobedo, 0,10.
 Agustín Llata, 0,20.
 Ramón Gándara, 0,25.
 José Ruizoto Herrera, 0,20.
 José Llata, 0,20.
 Ramón Penilla, 0,25.
 D. Concepción Aparicio, 0,10.
 D. Nemesio Bárcena, 0,25.
 Cipriano Ruizoto, 0,25.
 D. Antonia Arenal, 0,30.
 D. Prudencio Galván, 0,25.
 Ignacio Aparicio, 0,20.
 Fidel Aparicio, 0,30.
 Ramón Sáez, 0,20.
 Evaristo Acizabal, 0,25.
 Rogelio Haya Fernández, 0,40.
 Apolinar Salas Mier, 0,25.
 Pablo Gándara, 0,20.
 Francisco Llata, 0,35.
 Guillermo Bárcena, 0,50.
 Emilio Cerezo, 0,25.
 Ignacio Puente, 0,20.
 Ramón Muñiz, 0,25.
 Nicolás Cabero, 1.
 Marcelino Morante, 0,25.
 Antonio San Cebrián Llata, 0,40.
 Antonio Cubas Bárcena, 0,20.
 Tomás Samaniego Herrera, 0,20.
 José Bárcena Arenal, 0,10.
 Hilario Llata San Miguel, 0,10.
 Valentín Llata, 0,25.
 María Reigadas, 0,10.
 Arturo Muñiz Toca, 0,25.
 Demetrio Fernández, 0,25.
 Francisco Escobedo, 0,20.
 Claudio Bárcena, 0,50.
 D. Valentín San Cebrián, 0,25.
 D. Florencio Castillo, 1.
 Agapito Pantaleón, 0,25.
 Ángel Mancebo Diego, 0,25.
 José Aparicio Salas, 0,25.
 D. Laureana Pam, 1.
 D. Antonio Toca, 0,15.
 Manuel Llata, 0,25.
 Enrique Gómez, 0,25.
 Domingo Stanis, 0,40.
 Manuel Salas, 0,50.
 José Peláez, 0,25.
 Generalizado Bárcena Arenal, 0,20.
 Federico Bárcena Escobedo, 0,25.
 D. Marcelina Bolado, 0,20.
 D. Eusebio Herrera, 0,50.

D. Manuel Pérez Pérez, 0,50.
D.ª María Castillo Bolado, 0,25.
D. Manuel Bárcena Salas, 0,50.
Cipriano Bárcena, 0,25.
Marcelino Polanco, 0,20.
Nicolás Cabrero, 0,05.
Francisco Revilla, 0,25.
Leopoldo Bárcena, 0,25.
Cipriano Galbán, 0,25.
D.ª Angelita Respuela, 0,50.
D. Antonio Bárcena Respuela, 0,25.
Juan Respuela, 0,10.
Olegario Cabrero, 0,20.
La reina Bárcena, 0,50.
D. Librada Villanueva, 0,50.
D. Joaquín San Caledonio, 0,40.
Francisco Herrera, 0,25.
D.ª Remona Salas Cabrero, 0,20.
D. Eduardo Cabrero, 0,15.
José Reigadas, 0,10.
D.ª Filomena Caetano, 0,25.
D. Angel Escobedo, 0,25.
Antonio Revilla Paredes, 0,50.
Ramón Pérez Mier, 0,50.
Joaquín Mijares Arenal, 0,40.
D.ª Fermín Salas Terán, 0,25.
D. Manuel Pérez Bárcena, 0,25.
D.ª María Urrutia, viuda de Revilla, 25 pesetas.
D. Alfonso Oabello, 5.
Suma esta sexta relación, 892,85 pesetas.
Imortaban las cinco relaciones anteriores, 6.447,80 pesetas.
Total recaudado hasta la fecha, 7.340,65 pesetas.

Teruel.

Suma anterior, 3.974,06 pesetas
Ayuntamiento de Villarquemado, 15.
Idem de Escorihuela, 10.
Idem de Molinos, 20.
Idem de Cañada Verish, 5.
Parroquia de Villalba Baja, 9,25.
Un aragonés, 5.
Ayuntamiento de Cuevas de Calfart, 5.
Idem de Torre de Cárcel, 5.
Idem de Fuentespaldos, 5.
Idem de El Villarejo, 5.
Idem de Mezquita de Loscos, 5.
Idem de Monroyo, 5.
Idem de Tortsjada, 5.
Idem de Maícas, 5.
Idem de Hitojosa, 5.
Idem de Caballilas, 5.
Idem de Segura, 5.
Idem de Toril y Masgoso, 4.
Idem de Bell, 10.
Idem de Urrea de Gaen, 10.
Idem de Terriente, 10.
Total, 4.127,31 pesetas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Baeza y Figueras las Cátedras de Latín, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunir se antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.
AGUAS

Visto el expediente instruido con motivo de la competencia entre el Ayuntamiento de Eibar y D. Cayetano Sustaeta, solicitando la concesión de terrenos de dominio público obtenido por el saneamiento de un trozo de la ribera izquierda del río Ego, con destino á usos industriales en el segundo caso, y á jardín público en el primero:

Resultando que no se han presentado más oposiciones que las debidas á la misma competencia:

Considerando que el proyecto del señor Sustaeta adopte de poco esmero en su redacción, pudiendo notarse en él contradicciones y errores considerables:

Considerando que el del Ayuntamiento de Eibar, no sólo es más importante por su presupuesto, sino que comprende la defensa de la orilla cóncava de la curva del río, aparte que el beneficio que habría de reportar es público exclusivamente;

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la concesión al Ayuntamiento de Eibar, con las condiciones siguientes:

1.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 12 de Agosto de 1913, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa y Navarra ó sualterno en quien delegue.

2.º Una vez terminadas las obras se procederá á su reconocimiento, levantándose por triplicado acta del resultado que se obtenga, uno de cuyos ejemplares se remitirá para su aprobación al señor Ministro de Fomento, el segundo se entregará al Ayuntamiento, archivándose el tercero en la oficina de Obras Públicas de esta provincia.

Los gastos que la inspección y el reconocimiento originen serán de cuenta del Ayuntamiento.

4.º Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses, á contar de la publicación de la presente concesión en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año á contar de la misma fecha.

5.º La fianza que deberán depositar para responder al cumplimiento de estas condiciones será equivalente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

6.º Esta concesión se otorga á perpetuidad dejando á salvo el derecho de propiedad y el perjuicio de tercero con todos los derechos y obligaciones consignados en la ley general de Obras Públicas, en la especial de Aguas y demás disposiciones vigentes en la materia.

7.º Queda el Ayuntamiento concesionario obligado al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de formas societas de 20 de Junio de 1901.

8.º El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones que preceden ó de las que de ellas se derivan dará lugar á la caducidad de esta concesión, y llegado este caso se compromete el Ayuntamiento á dejar las cosas en su mismo ser y estado actual si así fuera conveniente al interés general.

Lo que de orden del señor Ministro comunicó á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de esa provincia. Dícese guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón.
Señor Gobernador civil de Vizcaya.